

**ENTREGADO AP**

**ENTREGADO  
POR F.**

**31 05 16**

**Propuesta de las FARC-EP, redacción del capítulo Dejación de las Armas.**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP expresan su compromiso de contribuir al surgimiento de una nueva cultura que permita superar el tradicional ejercicio de la violencia política que ha caracterizado la vida nacional a lo largo de su historia; en ese sentido, expresan su decisión de poner fin a la utilización de las armas en la política interna y de trabajar conjuntamente por lograr un consenso nacional en el que todos los sectores políticos, económicos y sociales, nos comprometamos con un ejercicio de la política en el que primen los valores de la democracia, el libre juego de las ideas y el debate civilizado; en el que no haya espacio para la intolerancia y la persecución por razones políticas. Dicho compromiso hace parte de las garantías de no repetición de los hechos que generaron y permitieron la prolongación del enfrentamiento armado entre los colombianos por razones políticas.

En ese sentido, el Gobierno Nacional, en cumplimiento y en los términos de lo acordado en el punto 2 "Participación política: Apertura democrática para construir la paz", reafirma su compromiso con la implementación de medidas que conduzcan a una plena participación política y ciudadana de todos los sectores políticos y sociales, incluyendo medidas para garantizar la movilización y participación ciudadana en los asuntos de interés público, así como para facilitar la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos con las debidas garantías de participación, en condiciones de seguridad.

Así mismo, el Gobierno Nacional reafirma su compromiso con lo acordado en los puntos 3.4. y 3.6. del punto 3 Fin del Conflicto, entre los que se encuentra la creación de un nuevo Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, en los términos acordados en el punto 2 Participación Política, como parte de una concepción moderna, cualitativamente nueva de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política, especialmente de quienes luego de la terminación de la confrontación armada se transformen en movimiento político y que por tanto deben ser reconocidos y tratados como tales.

La Dejación de las Armas por parte de las FARC-EP consiste en un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual el CI-MMV recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para aplicar los seguros técnicos para su no uso en la guerra. La disposición final de las armas aseguradas técnicamente para su no uso en la guerra se precisa más adelante en el presente acuerdo.

Definiciones.

La dejación de las armas por parte de las FARC-EP implica un proceso organizado, trazable y verificable que se desarrolla en 2 etapas, denominadas Control de Armamento y

Dejación de las Armas, que integran los siguientes procedimientos técnicos: registro, recolección, almacenamiento, aseguramiento técnico de las armas para su no utilización en la guerra y disposición final. Mientras estén en funcionamiento las zonas campamentarias, además del registro el CI-MM&V realizará el monitoreo y verificación de la tenencia de las armas destinadas a la seguridad individual dentro de los campamentos.

Registro: consiste en el procedimiento técnico de consignar la cantidad de armas recibidas a las FARC-EP por parte del CI del MMV.

Monitoreo y Verificación de la tenencia: Los integrantes de las FARC-EP que permanezcan en las ZC portarán un arma individual dentro del campamento. El CI-MM&V realizará el monitoreo y verificación de la tenencia de este armamento mediante un procedimiento con base en el registro realizado. Dentro de los campamentos habrá de manera permanente dos representantes del CI-MMV.

Recolección: será entendida como el procedimiento técnico mediante el cual el CI-MM&V recibe todas las armas de las FARC-EP, de acuerdo con los plazos y en la forma en que haya sido acordado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Almacenamiento del armamento: en cada Zona, dentro de uno de los campamentos, habrá un lugar para el almacenamiento del armamento recibido por el CI-MM&V, en contenedores dispuestos para tal fin. Este lugar será restringido y contará con monitoreo y verificación permanente por parte del CI-MM&V.

Aseguramiento técnico para su no uso en la guerra. Se entenderá como el procedimiento técnico mediante el cual el CI-MMV procede a dejar las armas recibidas a las FARC-EP sin posibilidad técnica de ser usadas como armas de guerra. Este procedimiento será acordado entre las FARC-EP y el CI-MMV y puesto en conocimiento del Gobierno Nacional.

Extracción del armamento. Este procedimiento técnico consiste en la extracción del armamento asegurado técnicamente para su no uso en la guerra de las ZC por parte del CI-MMV.

Disposición final del armamento. Se entiende como el procedimiento técnico mediante el cual las armas aseguradas técnicamente para su no uso en la guerra se destinan para la construcción de monumentos en los lugares y el momento que así lo determine la organización política surgida de la transformación de las FARC-EP.

Procedimiento.

Con la Firma del Acuerdo Final inicia el proceso de Dejación de las Armas de las FARC-EP, de la siguiente manera:

Para la planeación y el alistamiento de la logística para la dejación de las armas las FARC-EP, a partir del día D+5 suministrará al Componente Internacional del MM&V la información que sea necesaria, según los plazos y los protocolos que se acuerden entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP para el transporte, registro, control de la tenencia, almacenamiento, aseguramiento técnico de las armas para su no uso en la guerra y disposición final del armamento.

Las FARC-EP contribuirá por diferentes medios, a través de una organización humanitaria para la acción contra minas, creada para este fin, con la limpieza y descontaminación de los territorios afectados por minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI), municiones sin explotar (MU5E) y restos explosivos de guerra (REG) en general, teniendo en cuenta lo acordado en los puntos 4 y 5, y lo que se acuerde en el punto de reincorporación a la vida civil.

Día D+5 se inicia el desplazamiento a las ZC de las unidades de las FARC-EP y el transporte del armamento individual.

Día D+7 al día D+30 se realiza el transporte de las armas de acompañamiento, del armamento de las milicias, las granadas y municiones, por parte de los integrantes de las FARC-EP hacia las ZC, bajo la observancia del protocolo de seguridad para el transporte del armamento. El MM&V monitorea y verifica este procedimiento.

Con la llegada de los integrantes de las FARC-EP a las Zonas el CI-MM&V inicia el procedimiento de: registro y almacenamiento en los contenedores determinados para este fin de las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que salen al cumplimiento de tareas del proceso de paz y de los integrantes de las FARC-EP asignados al MMV. Así mismo el CI-MMV inicia el monitoreo y control de la tenencia de las armas individuales de los integrantes de las FARC-EP que quedan dentro de los campamentos.

Para garantizar el control efectivo del armamento en cada Zona se determinará un solo punto de almacenamiento, dentro de uno de los campamentos, en donde estarán ubicados los contenedores bajo el monitoreo y verificación permanente del CI-MM&V, de acuerdo los protocolos concertados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Del D+10 al día D+60 se realizará la destrucción del armamento inestable previamente guardado en depósitos georeferenciados, bajo el cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos para este fin. El CI-MM&V verificará la ejecución de este procedimiento.

Del día D+60 al D+90, se procede a recoger las armas de acompañamiento, de las armas de las milicias, granadas y municiones que se encuentren dentro de los campamentos y se almacena en los contenedores donde serán custodiado por parte del CI-MM&V.

La recolección y almacenamiento en contenedores del armamento individual que permanece en poder de los integrantes de las FARC-EP dentro de los campamentos en las Zonas se hará de manera secuencial y en tres fases así: 1 Fase: D+120, el xx%; 2 Fase: D+150, el xx%; y 3 Fase: D+180, xx% restante, según la hoja de ruta (cronograma de eventos) que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP que guía el proceso del Fin del Conflicto luego de la firma del Acuerdo Final.

El día D+180 se inicia el aseguramiento técnico de las armas para su no uso en la guerra por parte de la ONU, conforme a los procedimientos establecidos para la materia (con responsabilidad con el medio ambiente). Concluido este proceso el CI-MMV certificará su cumplimiento procediendo a comunicarlo al Gobierno Nacional y a la opinión pública.

Disposición final del armamento: Concluida la fase de aseguramiento técnico de las armas para su no uso en la guerra se procede a su extracción de las ZC para ser guardado donde Las FARC-EP dispongan en común acuerdo con el Gobierno Nacional, mientras se dan las condiciones necesarias para la construcción de monumentos u otro destino que se determine en función de preservar la memoria histórica y el nunca más, en los lugares y en el momento en que la organización política surgida de las FARC-EP decida.

Concluida la extracción del armamento, se dará por terminado el funcionamiento de estas Zonas y el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo.